

Resolución del Director del Servicio Forestal y Cinegético		61/2024
		De 12 de marzo
OBJETO	Aprobación del condicionado técnico que regulará la ejecución de trabajos silvícolas destinados a proporcionar las leñas de hogares de los vecinos solicitado por la Junta de Limitaciones de las Amescoas. Año 2024	
REFERENCIA	3120245052	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Gestión de Gestión Forestal Dirección: González Tablas 9 31005 Pamplona Teléfono: 848 426 733 gestion.forestal@navarra.es	

La Sección de Gestión Forestal ha recibido instancia de la Junta del Monte de Limitaciones de Améscuas, con fecha de 25 de enero de 2.024, solicitando la marcación de un lote de leña con destino leña de hogar para los vecinos con derecho de uso y disfrute de la Entidad Local.

Para la explotación del aprovechamiento se tiene previsto contratar una empresa forestal para la ejecución de los trabajos de explotación y transporte de los lotes de los vecinos hasta pie de pista o lugar que se determine. El número total de solicitantes acogidos a este procedimiento es de 150. El monte está incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con el número 235

Habida cuenta que los trabajos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

Teniendo en cuenta el Artº 164 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local; que establece que las entidades locales fijarán en Ordenanza la cuantía, plazos y demás condiciones de los aprovechamientos vecinales de leña de hogares y de materiales, no permitiéndose en ningún caso su venta.

Visto el informe de la Sección de Gestión Forestal

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se delegan,



Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-27 07:28:29

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2024-04-27

entre otras, determinadas competencias a la persona titular de la Dirección de Servicio Forestal y Cinegético que tenía atribuidas el Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar el condicionado técnico que regulara la ejecución de los trabajos selvícolas destinados al aprovisionamiento de las leñas de hogares de los vecinos de la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoas del año 2024 por parte de una empresa de explotación forestal.

Las principales características del lote a explotar por la empresa son las siguientes:

Leñas de Hogares	Zona de Aprovechamiento
Paraje	Aizulos-Igarate
Especie	Haya
Localización	Subtramos C IV j y C II c
Tipo de corta	Clara mixta
Nº pies	902
m³ de leña	971
Nº de lotes	150

2. Manifestar a la la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoas, que deberá notificar al Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra la empresa adjudicataria de la explotación forestal y que la autorización se emite en el ámbito del Artº 164 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local, no siendo posible su venta.

3. La autorización que se concede se entiende otorgada a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Demarcación de Guarderío Medioambiental correspondiente y a la Sección de Gestión Forestal, a los efectos oportunos

5. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.



CSV: 6A2D2F5E5C5B3207

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-27 07:28:29

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2024-04-27

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

OLABE
VELASCO
FERMIN - DNI
33421385Q

Firmado digitalmente
por OLABE VELASCO
FERMIN - DNI
33421385Q
Fecha: 2024.03.26
13:36:45 +01'00'

Fermín Olabe Velasco



CSV: **6A2D2F5E5C5B3207**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-27 07:28:29

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2024-04-27